

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 8

Referencia:

Año: 2003

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-02-2003

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE DONACION ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE JAPON, REPRESENTADO POR LA EMBAJADA DE JAPON EN LA REPUBLICA DE PANAMA, HASTA POR LA SUMA DE 35,100,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL...

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 24754

Publicada el: 06-03-2003

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Convenios (acuerdos internacionales), Tratados, acuerdos y convenios internacionales, Donaciones, Tratados y acuerdos bilaterales, Universidad de Panamá, Músicos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.131

Rollo: 527

Posición: 1026

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/3.00

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE N° 8 (De 26 de febrero de 2003)

“Por el cual se autoriza la celebración del Convenio de Donación entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ, y el GOBIERNO DE JAPÓN, representado por la Embajada del Japón en la República de Panamá, hasta por la suma de ¥35,100,000.00 (Treinta y Cinco Millones Cien Mil Yenes Japoneses), equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$297,306.00)”.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de diciembre del año 2002, se llevó a cabo el Canje de Notas entre los Gobiernos de la República de Panamá y el Japón, concernientes a la cooperación cultural japonesa referente al suministro de instrumentos musicales destinados a la Escuela de Música de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Panamá.

Que a objeto de lograr la presente donación, el Gobierno de la República de Panamá, y el Gobierno del Japón, representado por el Embajador del Japón en la República de Panamá, han acordado celebrar un Convenio de Donación por medio del cual, este último se compromete a brindar una contribución total estimada de ¥35,100,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL YENES JAPONESSES), equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$297,306.00), la cual será utilizada por el Gobierno de la República de Panamá para la adquisición de instrumentos musicales, servicios relativos a la adquisición de tales productos, incluyendo su transporte hasta los puertos de la República de Panamá.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 12 de febrero de 2003, emitió opinión favorable al Convenio de Donación a suscribirse entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ, y el GOBIERNO DEL JAPÓN, representado por la Embajada del Japón en la República de Panamá, hasta por la suma de ¥35,100,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL YENES JAPONESES).

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el inciso 7° del artículo 195 de la Constitución de la República de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1: Autorizar la celebración del Convenio de Donación a suscribirse entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ, y el GOBIERNO DE JAPÓN, representado por la Embajada del Japón en la República de Panamá, hasta por la suma de ¥35,100,000.00 (Treinta y Cinco Millones Cien Mil Yenes Japoneses), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: ¥35,100,000.00 (Treinta y Cinco Millones Cien Mil Yenes Japoneses), equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$297,306.00).

Terminación: 31 de marzo de 2003.

Objeto: Suministrar los recursos para la adquisición de Instrumentos Musicales para la escuela de Bellas Artes de la Universidad de Panamá.

Organismo Ejecutor: Universidad de Panamá (UP).

Artículo 2: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, en su defecto al Viceministro de Economía o en su defecto al Viceministro de Finanzas, a suscribir en nombre de la República de Panamá el Convenio de Donación que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto de Gabinete, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto el convenio que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Convenio de Donación deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

Artículo 3: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

Artículo 4: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de febrero de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
 Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
 Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
 Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
 Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
 Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
 Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
 Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
 DECRETO EJECUTIVO Nº 9
 (De 27 de febrero de 2003)

“Por lo cual se hacen unos nombramientos en la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado (CODEMIN)”

La Presidenta de la República
 en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como integrantes del Consejo Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado (CODEMIN):